

OIT celebra su primer debate normativo sobre el trabajo decente en la economía de plataformas



Claudio San Juan¹
- Argentina -

Resumen

Hacia un Convenio y una Recomendación: Un paso importante hacia la mejora de los derechos y condiciones de los trabajadores de plataformas digitales. La norma internacional demostrará que la innovación tecnológica puede ir de la mano con la protección y la equidad. A la fecha se acordaron aspectos clave y se definieron conceptos básicos y su alcance.

Palabras clave

Norma - Internacional - Trabajo - Plataformas Digitales - Riesgos Psicosociales - Seguridad y Salud en el trabajo

Contenidos de los proyectos de normas

Las normas propuestas abordan una amplia gama de temas, tales como los principios y derechos fundamentales en el trabajo, una remuneración justa, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, el impacto de los sistemas automatizados en las condiciones laborales y el acceso al trabajo, la protección de los datos personales y la privacidad, y el acceso efectivo a mecanismos de resolución de conflictos.

El debate continuará en la 114.^a sesión de la CIT en 2026, con el objetivo de adoptar ambos instrumentos.

De las materias que nos ocupan, nos interesa resaltar los apartados Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo la violencia y el acoso laboral.

Del primer tópico el proyecto establece que *"Todo Miembro debería adoptar medidas para asegurar que los trabajadores de plataformas digitales disfruten de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber: ... e) un entorno de trabajo seguro y saludable."*

¹ Es investigador, Coautor del Manual de Buenas Prácticas de Salud y Seguridad en Teletrabajo, MTESS, Autor del artículo Salud y seguridad en el teletrabajo, en el libro Teletrabajo, motor de inclusión sociolaboral. Conferencista internacional, miembro de la Red Colaborativa ITALAC.

Asimismo dispone que *“Todo Miembro debería exigir que las plataformas digitales de trabajo adopten disposiciones apropiadas, en la medida en que sea razonable y factible, para prevenir los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y cualquier otro daño para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, mediante la evaluación de todos los riesgos laborales y la adopción de medidas adecuadas de prevención y control.”*

Por otra parte el punto 14 del proyecto señala: *“Las medidas adoptadas por un Miembro para dar cumplimiento al punto 13 deberían tener por objetivo prevenir los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y cualquier otro daño para la salud asociados a horarios prolongados de trabajo y a periodos de descanso insuficientes.”*

En cuanto a las obligaciones el punto 15 prescribe: *“Todo Miembro debería exigir que las plataformas digitales de trabajo velen porque:*

- a) Los trabajadores de plataformas digitales reciban información y, cuando proceda, formación en materia de seguridad y salud en el trabajo;*
- b) El equipo utilizado para trabajar a través de plataformas digitales de trabajo, en la medida en que sea razonable y factible, no presente ningún peligro para la seguridad y salud de los trabajadores de plataformas digitales;*
- c) Los trabajadores de plataformas digitales dispongan de ropa y equipos de protección personal apropiados a fin de prevenir, cuando sea necesario y en la medida en que sea razonable y factible, los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y cualquier otro daño para la salud.”*

Los derechos y obligaciones de los trabajadores son descritos en el punto 16: *“Todo Miembro debería adoptar medidas para asegurar que, en el desempeño de su trabajo, los trabajadores de plataformas digitales: a) tengan derecho a alejarse de una situación de trabajo si tienen motivos razonables para considerar que presenta un peligro grave e inminente para su vida o su salud, sin sufrir consecuencias injustificadas; b) tengan la obligación de informar sin demora de la situación a la plataforma digital de trabajo.”*

Finalmente, en aspectos de seguridad y salud en el trabajo, el punto 17 contempla *“Todo Miembro debería adoptar medidas para asegurar que los trabajadores de plataformas digitales tengan el deber de cumplir con las medidas prescritas en materia de seguridad y salud en el trabajo, velar dentro de los límites razonables por su propia seguridad y la de otras personas y cooperar lo más estrechamente posible con las plataformas digitales de trabajo para dar cumplimiento a sus obligaciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo.”*

El párrafo 18 sobre Violencia y acoso establece que: *“Todo Miembro debería adoptar medidas apropiadas para proteger de manera eficaz a los trabajadores de plataformas digitales de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género, conforme al derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, reconocido en el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). Cuando proceda, tales medidas deberían abordar la violencia y el acoso perpetrados en línea o que impliquen a terceros como clientes.”*

La remisión al Convenio 190 de OIT también nos lleva a tener en cuenta los riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, conforme lo dispone el artículo 9 en su inciso b.

De allí la importancia de la elaboración de una “Guía de prevención de riesgos psicosociales en el trabajo de plataformas digitales de reparto”.

Conclusiones

Respecto del impacto del uso de sistemas automatizados que pueden tener efectos nocivos para la seguridad y salud de los trabajadores de plataformas digitales, incluidos los derivados del incremento de los riesgos de accidentes del trabajo y peligros psicosociales; destacamos las labores que viene realizando la Red de Expertas y Expertos sobre Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo de la Alianza del Pacífico e invitados del MERCOSUR sobre el proyecto de “Guía de prevención de riesgos psicosociales en el trabajo de plataformas digitales de reparto”.

Bibliografía

Resolución relativa a la inscripción en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de un punto titulado «El trabajo decente en la economía de plataformas», <https://n9.cl/592z6>

Proyecto de resolución y conclusiones propuestas de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas (2025), <https://n9.cl/cjmpli>

Red de Expertas y Expertos sobre Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo de la Alianza del Pacífico e invitados del MERCOSUR, <https://n9.cl/4okuxn>

Proyecto de resolución y conclusiones propuestas de la Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas (2025), <https://n9.cl/cjmpli>

Red de Expertas y Expertos sobre Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo de la Alianza del Pacífico e invitados del MERCOSUR, <https://n9.cl/4okuxn>